



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

CAJA PETROLERA DE SALUD

APROBACIÓN "MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ESPECIFICO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS"

RESOLUCIÓN H.D. N° 010/2021

La Paz, 27 de abril de 2021

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota interna OFN/DNGC/UNN-NI-008/2021 de fecha 02 de abril de 2021 la Unidad Nacional de Normalización hace llegar el informe técnico sobre la elaboración del "INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS".

Que, mediante informe legal OFN/DGE/DNAL-INF-00102/2021 de fecha 22 de abril de 2021 la Jefatura del Departamento de Asesoría Legal determina la pertenencia de dar viabilidad al Reglamento mencionado para su aprobación correspondiente; en consecuencia, recomienda elevar los antecedentes ante el H. Directorio para su conocimiento y aprobación.

Que mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N°552/2021 de fecha 22 de abril de 2021, emitida por la dirección General de Normas de Gestión Pública, determina que las modificaciones realizadas al RE-SABS se encuentran en el marco del Decreto Supremo n° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, por lo que corresponde su aprobación.

Que, a través de nota OFN/DGE-NI-0394/2021 de fecha 23 de abril de 2021 Dirección General Ejecutiva eleva a conocimiento del H. Directorio para su aprobación el proyecto de "REGLAMENTO DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS"

Que, el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece en su Artículo 8°: "El Directorio con funciones de normatización y fiscalización, es el órgano superior de aprobación de planes y normas institucionales, sin injerencia en la gestión directa.

Que, en reunión de la fecha se ha tomado conocimiento de los informes señalados, así como del Proyecto de Reglamento.

POR TANTO

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CPS

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las MODIFICACIONES Y COMPATIBILIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGUNDO: Se deberá tomar en cuenta que el procedimiento para la compra de bienes menores a Bolivianos 20.000.- (veinte mil 00/100 Bolivianos), establecido en la presente resolución, será aplicable una vez entre en vigencia los "Reportes del Mercado Virtual Estatal", en tanto, se continuara aplicando el procedimiento anterior.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

TERCERO: DISPONER que la Dirección General Ejecutiva, remita una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Normas de Gestión Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su registro y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Dra. Nila Heredia Miranda

PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Lic. Roberto Ballesteros Coca

RPTTE. ESTATAL DEL

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Cra. María Rosa Paz Castellanos
**RPTTE. LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**

Lic. Rosario Acebey Serrano

**RPTTE. PATRONAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**

Sr. Walter Suarez Escalera
PPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo